



M.P.: Andrés Canal Flórez.

ACUERDO No. CSJCHA21-20
26/04/2021

“Por el cual se restringe el acceso a las Sedes Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, por variación en el comportamiento de la pandemia ocasionada por el coronavirus Covid19, de conformidad con lo reglado en el artículo 29 del Acuerdo Superior 11632 del 30.09.2020.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en la Ley 270 de 1996 L.E.A.J., y en cumplimiento de lo reglado por el H. Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30.09.2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Decreto 385 del 12.03.2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional a causa de la pandemia generada por el coronavirus COVID-19, la que fuere prorrogada inicialmente hasta el 31.08.2020 con la Resolución 844 del 26.05.2020, posteriormente hasta el 30.11.2020 con la Resolución 1462 del 25.08.2020, luego hasta el 28.02.2021 mediante Resolución No. 2230 del 27.11.2020 y actualmente hasta el 31.05.2021 con la Resolución No. 222 del 25.02.2021.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, ha orientado acciones para controlar, prevenir y mitigar la emergencia en aras de la protección de la salud y la vida de los servidores y usuarios de la justicia, asegurando de paso la prestación del servicio mediante la adopción de protocolos de bioseguridad y el uso adecuado de las TIC'S.

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11632 del 30.09.2020, nuestro Homólogo Superior adoptó medidas para la prestación del servicio de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1º de octubre de 2020, disponiendo en su artículo 29º, que:

“Artículo 29. Restricción de acceso a las sedes judiciales y administrativas en los municipios de alta afectación del Coronavirus COVID-19: Los Consejos Seccionales de la Judicatura en los municipios de alta afectación, en coordinación con las autoridades locales y regionales, podrán restringir el acceso a las sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial para la realización de un aislamiento selectivo y focalizado, de acuerdo con la variación en el comportamiento de la pandemia del Coronavirus COVID 19 y las directrices que emita el Ministerio de Salud y Protección Social.”

Que mediante Decreto Municipal de No. 113 del 23.04.2021, se decretaron en la capital del Distrito, medidas para conservar la seguridad, preservar el orden público, y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el Municipio de Quibdó – Chocó; lo anterior teniendo en cuenta entre otros aspectos, el comportamiento ascendente de casos de COVID activos y la ocupación de UCI, en un 87.5%.

Que según la información consultada en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/default.aspx> así como en la página web de la Gobernación del Departamento del Chocó <http://www.choco.gov.co/>, se evidencia que según el reporte del 25.04.2021 a las 7 pm, se presentan 423 casos activos y un porcentaje de ocupación UCI para Covid de 88%, evidenciando un incremento considerable de contagios de coronavirus en esta Región del País, donde no son desconocidas las dificultades que aquejan a sus instituciones, sistema de salud y vías de comunicación, situaciones que deben considerarse para adoptar medidas en pro de prevenir focos de contagio.

Que mediante correo electrónico de la fecha, la Directora (e) de la Coordinación Administrativa de Quibdó, dada la alarmante situación de salud en el Departamento, por el coronavirus Covid 19, solicita se analice la posibilidad de reducir el aforo a cada sede judicial al 20%; requerimiento socializado y reiterado en sala extraordinaria de la fecha.

Con base en lo expuesto, teniendo en cuenta los lineamientos fijados por el Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30.09.2020, esta Corporación Seccional en sesión extraordinaria virtual de la fecha, considera necesario restringir el acceso a las sedes judiciales y dependencias administrativas del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo de Chocó, a un máximo del 20% de servidores por cada despacho, que necesiten asistir a las dependencias judiciales en el Distrito Judicial

de Quibdó, desde el día 27 y hasta el 30.04.2021, para prestar los servicios que requieran presencialidad, cumpliendo con las medidas de bioseguridad previstas en el citado Acuerdo Superior 11632. Los funcionarios y empleados judiciales continuarán trabajando preferentemente desde sus casas, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Restricción de Acceso a Sedes Judiciales y Dependencias Administrativas. Restringir en un máximo del veinte por ciento (20%) el acceso a las sedes judiciales y dependencias administrativas en el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó a partir del día 27 de abril y hasta el treinta (30) de abril del año en curso. Los servidores judiciales cuando necesiten presencialmente asistir a los sitios de trabajo, cumplirán las disposiciones y las medidas de bioseguridad previstas en el Acuerdo Superior PCSJA20-11632 de 2020 y demás protocolos fijados por la DEAJ y la Coordinación Administrativa de Quibdó.

Los Magistrados, Jueces, y Jefes de Dependencias Administrativas, para prestar servicios que requieran presencialidad, organizarán la asistencia a sedes, de acuerdo a las necesidades que se identifiquen y si es posible estableciendo sistemas de rotación. Los servidores judiciales que padezcan las patologías descritas en el Acuerdo Superior PCSJA20-11632 de 2020, no deben asistir a las sedes judiciales.

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.

www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia

Parágrafo.- La prestación del servicio de Administración de Justicia se realizará prevaleciendo el trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones, bajo los parámetros del Acuerdo Superior PCSJA20-11632 y del Acuerdo Seccional CSJCHA20-32.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MEDIDAS DE SEGURIDAD: La Coordinación Administrativa de Quibdó, continuará garantizando a los servidores judiciales del Distrito, el suministro de los elementos y servicios de bioseguridad con la calidad requerida y realizando el aseo y mantenimiento periódico a las sedes. Los asistentes a las sedes y dependencias, deberán atender los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud, Consejo Superior de la Judicatura, DEAJ y la Coordinación Administrativa de Quibdó, sobre medidas de seguridad sanitaria, registro, condiciones de acceso y permanencia en sedes.

ARTÍCULO TERCERO.- ATENCIÓN AL PÚBLICO: Para la atención y consultas de usuarios se privilegiará el uso de los medios técnicos y/o electrónicos institucionales.

La Coordinación Administrativa de Quibdó y los integrantes de la Mesa Técnica del Comité Seccional de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC creado con Acuerdo Seccional CSJCHA19-4 continuarán haciendo seguimiento y brindando la asesoría y apoyo técnico requerido por los servidores judiciales.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES: Por Secretaría, comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a las Corporaciones Judiciales, a los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó; asimismo dar a conocer a la comunidad en general el presente Acuerdo, a través de su publicación en la página web institucional www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión extraordinaria virtual del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó de la fecha y rige a partir del día 27 de abril de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado a los veintiséis (26) días del mes de abril del año 2021.



Rosalba Garcés Betancur
Presidenta